

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION NIÑOS NUEVO AMANECER (ANNA)]

DECRETO A.N. N°. 2699, aprobado el 15 de noviembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21 de noviembre de 2000

DECRETO A.N. N°. 2699

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION NIÑOS NUEVO AMANECER (ANNA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación Niños Nuevo Amanecer (ANNA)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional- **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, quince de Noviembre del año dos mil- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.